



Ayuntamiento de
Tres Cantos

Servicios Sociales

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA (ASAMBLEA DE MADRID)

En Tres Cantos, a 23 de julio de 2014

REUNIDOS

De una parte, D. Jesús Moreno García, con D.N.I. N° 03.097.687-R, Alcalde-Presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento de Tres Cantos.

De otra parte, D. Francisco Gabriel Sánchez Parodi con D.N.I. 31250907-W, Secretario de CRUZ ROJA ESPAÑOLA, Comunidad de Madrid, con domicilio social y fiscal en Madrid, en la calle Muguet, n° 7, con C.I.F. n° Q 2827014 H y con poder bastante como consta en Escritura de Apoderamiento otorgada ante el Notario de Madrid Don Segismundo Álvarez Royo-Villanova, el 29 de octubre de 2009 bajo número 14.416 de su protocolo. Y D. José Chai Jurado con D.N.I. 07240430-F, Presidente de la asamblea local de CRUZ ROJA ESPAÑOLA en Tres Cantos, con sede en Tres Cantos, Avenida de Encuartes s/n.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio, y en su virtud

EXPONEN

PRIMERO.- Que es voluntad del Ilmo. Ayuntamiento de Tres Cantos, a través de la Concejalía de Servicios Sociales y la Concejalía de Inmigración, fomentar proyectos que, por sus características propias, favorezcan la cogestión del quehacer municipal con las asociaciones culturales, sociales y benéficas del Municipio de Tres Cantos.



Ayuntamiento de
Tres Cantos

Servicios Sociales

SEGUNDO.- Que Cruz Roja Española en la Comunidad de Madrid, está interesada en la colaboración con el Ayuntamiento de Tres Cantos en la realización de proyectos sociales y culturales que tengan por objeto la realización de actividades dentro del ámbito del objeto social de la misma y en particular el trabajo extraordinario para el desarrollo de programas y servicios especializados o experimentados para contribuir a remediar necesidades sociales transitorias o permanentes, y situaciones sociales emergentes de carácter transitorio o permanente.

TERCERO.- Que en el presente Convenio, el Ilmo. Ayuntamiento de Tres Cantos actúa dentro del ámbito de colaboración con las entidades y asociaciones constituidas dentro del ámbito del municipio con recursos propios, sin que exista cofinanciación o financiación externa para el proyecto u objeto al que se refiere el presente convenio, **con cargo a la partida consignada nominativamente en el presupuesto de gastos para el ejercicio 2014 con numeración y denominación:**

5002.232.489 01 CRUZ ROJA AYUDAS COMPL. INMIGRANTES

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- Constituye el objeto del presente convenio la realización de actividades y prestación de servicios de carácter social, asistencial y cultural dentro del ámbito del Municipio de Tres Cantos. Los servicios serán los siguientes:

- 1.- Transporte Social
- 2.- Ayudas Urgentes de Emergencia.
- 3.- Atención a personas en peligro de exclusión social derivada de la crisis económica.
- 4.- Clases de español para población extranjera.
- 5.- Clases de apoyo a menores de origen extranjero.

SEGUNDA.- DURACION.- La duración del presente convenio será de un año, extendiéndose desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, sin que el mismo pueda tener carácter de prorrogable.



TERCERA.- DESARROLLO DEL CONVENIO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- Para el desarrollo de las actividades que comprende el presente convenio las partes se comprometen a asumir las siguientes obligaciones durante su periodo de vigencia:

A. EL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS, a través de las concejalías de Servicios Sociales e Inmigración, se compromete a:

1. Convocar y asistir a las reuniones de seguimiento y de coordinación con la Asociación responsable de la Subvención concedida.
2. Realizar las cesiones de espacios municipales e instalaciones que fueran necesarias para el desarrollo de las actividades objeto del convenio.
3. Contribuir mediante los medios municipales a realizar la difusión de las actividades programadas.
4. Realizar **aportación económica, con carácter de subvención, por importe total de dieciocho mil euros** para sufragar parcialmente las actividades que constituyen el objeto del presente convenio. La aportación económica tendrá las siguientes características:

CONVENIO CON CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN 2014	
Proyecto – Servicio	Euros
Transporte Social	3.500€
Ayudas Urgentes de Emergencia	7.000€
Atención a personas en peligro de exclusión social derivada de la crisis económica	5.000€
Clases de español para población extranjera.	1500€
Clases de apoyo a menores de origen extranjero.	1000€
Total Convenio...	18.000 euros

B. CRUZ ROJA ESPAÑOLA desde la Asamblea de Tres Cantos, se compromete a:

1. Realizar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo al detalle recogido en el Anexo 1 que acompaña al presente Convenio.



2. Difundir la información necesaria para el conocimiento de personas afectadas dentro del término municipal de Tres Cantos.
3. Desarrollar las actividades dentro de un horario asequible por parte de los destinatarios de las actividades, salvo casos excepcionales que requerirán de la autorización expresa del Ayuntamiento de Tres Cantos.
4. Utilizar los espacios municipales e instalaciones cedidos sólo para aquellas funciones o actividades objeto del presente convenio y siempre dentro de los Estatutos de la entidad.
5. Realizar las actividades mencionadas dentro de las normas ordinarias de buena vecindad, sin causar molestias ni perturbaciones durante el desarrollo de las mismas.
6. Presentar un proyecto de actividades técnico-económico con vigencia anual al inicio del proyecto con especificación del uso de los fondos a percibir, así como la suscripción de una memoria final de actividades que habrá de ser presentada por los cauces formales oportunos dentro del plazo de justificación de la subvención concedida.
7. Asistir a las reuniones de coordinación, programación, seguimiento y evaluación con los técnicos y demás personal municipal, al objeto de realizar el adecuado seguimiento de las actividades objeto del convenio y asimismo la evaluación de las mismas.
8. Asumir las responsabilidades derivadas del desarrollo y ejecución de las actividades programadas, del cumplimiento de tareas y funciones de los miembros de la organización, así como de la correcta utilización de las instalaciones objeto de cesión para el desarrollo de las actividades realizadas.



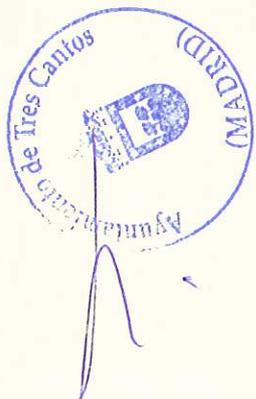
CUARTA.- CARÁCTER NOMINATIVO DE LA SUBVENCION.- La aportación de 18.000.- euros, tiene carácter nominativo por tratarse de actividades de interés público, social, de conformidad con lo previsto en la Ley General de subvenciones.

QUINTA.- ABONO DE LA APORTACION ECONOMICA.- El abono de la cantidad concedida mediante el presente convenio con carácter de subvención se realizará en un setenta por ciento con carácter inmediato a la aprobación de presente convenio, mediante pago único y con carácter previo a la realización de las actividades objeto del mismo, procediéndose al pago del treinta por ciento restante tras la aprobación de la justificación total del convenio.



SEXTA.- JUSTIFICACION DE LAS CANTIDADES APORTADAS.

1. La justificación de las cantidades aportadas se realizará de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, y con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal en vigor, así como las prescripciones específicamente previstas en el presente convenio y contenidas en la presente cláusula. No obstante, la justificación del servicio asistencial de Transporte Social se realizará a través de la presentación en el Registro municipal de un informe trimestral dirigido al Ayuntamiento de Tres Cantos, en el que consten los servicios realizados, el número de kilómetros recorridos en cada uno de ellos y el coste total establecido, además de las facturas correspondientes al vehículo, de acuerdo a las condiciones de prestación del servicio establecidas en el Anexo 1. Del mismo modo, la justificación de los servicios: Clases de español para población extranjera y Clases de apoyo a menores de origen extranjero, se justificarán a través de la presentación en el Registro municipal de informes trimestrales de ejecución y evolución de los servicios.
2. La justificación deberá aportarse dentro de los tres meses siguientes a la finalización del periodo de realización de las actividades objeto de la subvención, con carácter improrrogable, comportando el incumplimiento del citado plazo la consideración de no justificación de la subvención y el reintegro de la misma por los cauces previstos en el Reglamento General de Recaudación si no se procediera a su reintegro en vía voluntaria.
3. Los justificantes aportados deberán tener la condición de facturas con las formalidades previstas en el Real decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación. En las mismas deberá constar la acreditación que justifique el pago de las mismas, o ser acompañadas de los documentos que acrediten dicho pago.
4. Sólo se admitirán justificantes directamente relacionados con el ejercicio de la actividad al que se refiere el presente convenio. Por lo que **no se admitirán justificaciones relativas a ágapes, celebraciones, alimentos, y otras de análoga naturaleza no relacionadas con el desempeño de la actividad.**





5. Los gastos justificados deberán ser coincidentes y estar relacionados con los servicios y actividades establecidos en la Cláusula Tercera y en el Anexo I del presente Convenio.
6. La presentación de las justificaciones se realizará mediante instancias cursadas en el Registro General Municipal por la persona que ostente la representación de la Entidad acreditándolo debidamente, acompañando originales y copias de los justificantes, así como la memoria de realización de las actividades objeto del convenio.

SEPTIMA.-ACREDITACION DE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.- La Entidad deberá presentar de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, Ley general de subvenciones y en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, obligación de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la hacienda pública, incluido El Ayuntamiento de Tres Cantos, y asimismo con la seguridad, mediante la presentación de los correspondientes certificados expedidos por los citados organismos en un plazo no anterior a seis meses a la tramitación de la subvención o a la fecha de la firma del presente convenio.

OCTAVA.- CONSECUENCIAS DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO.- La falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente convenio supondrá la obligación del reintegro de los fondos recibidos por la entidad subvencionada, sin que puedan ser recibidos nuevos fondos hasta que no sean reintegrados los indebidamente recibidos.

NOVENA.- INSPECCION Y CONTROL.- La entidad subvencionada se encuentra obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y control previstas en la normativa vigente, así como a cualquier actuación fiscalizadora realizada por la Intervención del Ayuntamiento de Tres Cantos, (únicamente por el importe de la subvención).



Ayuntamiento de
Tres Cantos

Servicios Sociales

DECIMA.- ANEXOS.- En desarrollo de las presentes cláusulas del convenio regulador de la subvención o aportación concedida, se acompañan los Anexos que a continuación se describen:

- Anexo I.- Descripción de los servicios y actividades contemplados en el presente convenio.
- Anexo II.- Modelo de presentación de Justificación.
- Anexo III.- Modelo de declaración del Responsable Legal del Ayuntamiento de Tres Cantos relativa a la adecuación de la justificación presentada al objeto de la subvención.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, en cuadruplicado ejemplar, quedándose al menos uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha indicada.

Por el Ayuntamiento de Tres Cantos, EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Jesús Moreno García

Por CRUZ ROJA ESPAÑOLA, Comunidad de Madrid, EL SECRETARIO y el Presidente de la Asamblea local de Tres Cantos

Fdo.: D. Francisco Gabriel Sánchez Parodi y José Chai Jurado

DOY FÉ

El Secretario General del Ayuntamiento de Tres Cantos.

Fdo: Gerardo Fernández Llorente



ANEXO I: Descripción de los servicios y actividades contemplados en el presente convenio.

Los servicios contemplados en la Cláusula Primera y que se detallan en el presente Anexo I, serán los siguientes:

- 1.- Transporte Social
- 2.- Ayudas Urgentes de Emergencia.
- 3.- Atención a personas en peligro de exclusión social derivada de la crisis económica.
- 4.- Clases de español para la población extranjera.
- 5.- Clases de apoyo a menores de origen extranjero.

1. Transporte Social

El servicio de Transporte Social con voluntariado se realizará a usuarios de Servicios Sociales siendo éstos personas con movilidad reducida, que carezcan de vehículo propio y no posean apoyos familiares que puedan cubrir esa necesidad. Los desplazamientos serán motivados por la asistencia a médicos de la red sanitaria dentro del término local o médicos especialistas en su ubicación correspondiente (Centro de Especialidades, Hospital Universitario La Paz, Centro de Salud Mental). Asimismo se podrán realizar desplazamientos a usuarios de las características citadas para que realicen gestiones administrativas inexcusables y urgentes. Si un usuario realizase la solicitud del transporte social con otro motivo y destino diferente a los citados, será valorado convenientemente por el trabajador social de referencia de los Servicios Sociales Municipales.

Se prestará a instancias de los Servicios Sociales Municipales en gestión coordinada con el / la Trabajador/a Social de Cruz Roja previa existencia de la correspondiente demanda realizada por el usuario. El Centro de Servicios Sociales realizará la correspondiente notificación a Cruz Roja de los transportes solicitados. La solicitud de los desplazamientos se realizará con al menos 3 días hábiles de antelación.

En todo caso, Cruz Roja, garantizará la prestación siempre que disponga de personal voluntario y deberá presentar al Ayuntamiento (directamente a los técnicos de Servicios Sociales con el fin de salvaguardar la confidencialidad de la información) del 1 al 5 de cada mes un informe



Ayuntamiento de
Tres Cantos

Servicios Sociales

detallado de la prestación del Servicio del mes anterior, el cual deberá recoger: nombre del usuario, origen del transporte, dirección y teléfono del usuario, origen y destino del desplazamiento, horario en que se ha realizado, tiempo de desplazamiento y número de kilómetros realizados en el traslado.

Presupuesto máximo total: 3.500 euros.

Precio: El precio por la prestación del servicio de Transporte Social se establece por kilómetros realizados, a razón de 0.55€ por km., ascendiendo el coste máximo anual a la cantidad de 3.500€.

Financiación: El Ayuntamiento tramitará una subvención nominativa de 3.500.- euros para el Servicio de Transporte Social.

Justificación: Cruz Roja presentará al Ayuntamiento a través del Registro Municipal un informe cada trimestre por el servicio prestado que corresponderá a los kilómetros realizados en los diferentes servicios de transporte encargados y supervisados desde los Servicios Sociales Municipales. En el caso de que en el último trimestre la previsión del kilometraje no se hubiera cubierto, el resto del crédito no consumido podrá dedicarse a realizar mantenimientos y mejoras del vehículo adaptado, siempre que sean debidamente justificadas con la presentación de las facturas originales correspondientes al vehículo Fiat Ducato Combinato, matrícula M-5209-XX. Estas facturas originales por el mantenimiento del vehículo adaptado deberán acompañar al informe del cuarto trimestre presentado por Cruz Roja. En el caso de que por avería Cruz Roja utilizara otro vehículo para la prestación del servicio, deberá notificarlo por escrito a través del Registro municipal.

2. Ayudas económicas urgentes por emergencia social

Cruz Roja Española prestará las ayudas económicas urgentes por emergencia social a la población más vulnerable residente en Tres Cantos que se encuentra en una situación de emergencia social valorada por los Servicios Sociales Municipales y que requiere una respuesta inmediata.

El servicio de prestación de Ayudas económicas urgentes de emergencia social tiene como objetivo atender principalmente, aunque no exclusivamente, a familias con menores a su cargo.

Se realizará en coordinación entre la Trabajadora Social de Cruz Roja y los técnicos del Centro Municipal de Servicios Sociales. En cualquier



caso, el/la técnico/a designado por Cruz Roja, deberá aportar a los técnicos municipales un informe bimensual del servicio prestado, en el que se indicará el nombre, apellidos y DNI de los usuarios atendidos, fecha de la atención y ayuda prestada. Este informe se entregará personalmente por la Trabajadora Social de Cruz Roja a la Coordinadora o técnico del Centro de Servicios Sociales que se determine con el fin de proteger la confidencialidad de la información.

Presupuesto total: 7.000.- euros

Financiación:

El Ayuntamiento tramitará una subvención nominativa de 7.000.- euros para el Servicio de atención a familias en situación de emergencia social, en el que se incluyen costes de mantenimiento y gestión por una cantidad máxima de 1.000 euros.

Justificación:

Del total de la cantidad establecida en este proyecto, 6.000 euros se justificarán con facturas originales por los gastos realizados derivados de las ayudas económicas, emitidas a nombre de Cruz Roja Española; y 1.000 euros se justificarán con gastos derivados de la nómina del/la trabajador/a social de Cruz Roja responsable del proyecto.

3. Atención a personas en peligro de exclusión social derivada de la crisis económica.

Con este proyecto se pretende apoyar a aquellos vecinos de Tres Cantos que por efecto de la crisis socioeconómica que vive el país se encuentran en situaciones extremas de vulnerabilidad, de cara a cubrir sus necesidades básicas: gastos derivados de la vivienda (recibos de luz, agua, gas, alquiler y comunidad), gastos derivados de la higiene personal y del hogar, gastos derivados de la salud (recetas y productos farmacéuticos), etc.

Se trata de ayudas de primera necesidad en esferas en las que la población está recortando gastos para poder llegar a fin de mes. Con ello se facilitará a las personas que componen la población diana (familias con todos los miembros en paro, parados de larga duración, niños que viven en hogares empobrecidos, personas mayores con responsabilidades familiares sobrevenidas por la precarización económica familiar, personas sin hogar, etc.), para que puedan cubrir las necesidades que están dejando



aparcadas y que suponen una merma importante en sus condiciones mínimas de vida.

Presupuesto total: 5.000.- euros

Financiación:

El Ayuntamiento tramitará una subvención nominativa de 5.000.- euros para el Servicio de Atención a personas en peligro de exclusión social derivada de la crisis económica.

Justificación:

El Ayuntamiento abonará el importe establecido contra la presentación de la correspondiente cuenta justificativa con las facturas justificativas de los gastos pagados, emitidas a nombre de Cruz Roja, por la totalidad del importe del proyecto.

4.- Clases de español para población extranjera

Se trata de una intervención formativa en el colectivo de personas extranjeras que no dominan el español. Se persigue un doble objetivo: aumentar la integración social de esta población y posibilitar el incremento de oportunidades para conseguir una mejor inserción laboral. Esta intervención está destinada sobre todo a personas mayores de 16 años y residentes en Tres Cantos.

Es un proceso de formación y de responsabilización del individuo a fin de que adquiera y/o desarrolle los conocimientos básicos del idioma con vistas a una mayor integración social y laboral en el futuro.

Las clases de español serán impartidas por voluntarios formados en el centro de formación de Cruz Roja Española en Tres Cantos y se registrarán por un plan de estudios diseñado ex profeso para este colectivo. Cruz Roja Española, realizará la actividad siempre que disponga de personal voluntario e informará a la Concejalía de Inmigración sobre los horarios y planificación de las clases durante el curso enviando trimestralmente un informe con las altas y bajas de los alumnos a la Concejalía de Inmigración del Ayuntamiento de Tres Cantos.

El desarrollo de este proyecto se supervisará desde la Concejalía de Inmigración y Cooperación al Desarrollo.

Presupuesto total: 1.500 euros



Financiación: El Ayuntamiento tramitará una subvención nominativa de 1.500.- euros para las Clases de español para población extranjera.

5. Clases de apoyo escolar a menores de origen extranjero

Es un proyecto específico de intervención con menores de 16 años del colectivo de inmigrantes empadronados en Tres Cantos que estén cursando enseñanza secundaria.

Las clases de apoyo escolar tienen como objetivo reforzar la intervención de los colegios e institutos y están destinadas, sobre todo a estudiantes de secundaria.

Las clases de apoyo escolar se impartirán por voluntarios formados, a lo largo del curso lectivo en el centro de formación y/o en las aulas de la asamblea de Cruz Roja Española en Tres Cantos y se registrarán por un plan de estudios diseñado ex profeso para este colectivo.

Las clases se complementarán con actividades destinadas a fomentar los valores de convivencia social y de tolerancia.

Cruz Roja Española enviará trimestralmente un informe con las altas y bajas de los alumnos a la Concejalía de Inmigración del Ayuntamiento de Tres Cantos.

Presupuesto total: 1.000 euros

Financiación: El Ayuntamiento tramitará una subvención nominativa de 1.000.- euros para las Clases de apoyo escolar a menores de origen extranjero.

